

DIRECTIVA N° 002-2017-VRINV

PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE VEEDORES EN LAS SUSTENTACIONES DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO- LAMBAYEQUE

1.- DENOMINACIÓN

Los veedores del Vicerrectorado de Investigación son observadores enviados por el Vicerrector de Investigación para identificar los procesos exitosos e irregulares en la sustentación de las tesis de pre y post grado y otros trabajos de investigación realizados en la UNPRG, con la finalidad de optar por el Grado Académico o Título Profesional.

2.- FINALIDAD

Normar la participación de la Veeduría del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

3.- OBJETIVOS

- 3.1 Implementar los procedimientos para la participación de los Veedores de los trabajos de Investigación que son utilizados para obtener los Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UNPRG.
- 3.2 Garantizar la gestión administrativa de los trabajos de investigación (TESIS) del pre y post grado, que se sustentan para optar los grados académicos y títulos profesionales.

4.- ALCANCE

Lo estipulado en la presente directiva alcanza a todos los trabajos de investigación sustentados en el pre y postgrado para obtener los Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UNPRG.

5.- BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Estatuto de la UNPRG-

6.- DISPOSICIONES LEGALES

La presente Directiva es un instrumento técnico legal, mediante el cual se norma la participación de veedores en el proceso de sustentación de los trabajos de Investigación utilizados para obtener los Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UNPRG..

7.- REQUISITOS

Los requisitos para ser considerado Veedores son:

- a) Estar inscritos en el DINA del CONCYTEC.
- b) Estar considerados en la carrera Docente-Investigador de la UNPRG.
- c) Tener disponibilidad para participar en la veeduría del Vicerrectorado de Investigación.

Opcionalmente el Vicerrector de Investigación puede encargar a algún Director de las Oficinas del Vicerrectorado a ejercer como Veedor

8.- PROCEDIMIENTO Y FUNCIONES DEL VEEDOR.

- a) A petición del Director de la Unidad de Investigación, Sustentante, Jurado o por cuestiones aleatorias el Vicerrectorado envía un Veedor a las sustentaciones de trabajos de investigación que buscan obtener un Grado Académico o un Título Profesional.
- b) Las Unidades de Investigación o Escuela de Post Grado que seleccionen a un jurado para que valoren la sustentación de cinco (05) o más trabajos de investigación están obligadas a informar al Vicerrectorado de Investigación de esos actos, para que este envíe un Veedor.
- c) El Veedor debe asistir correctamente vestido a la sustentación del trabajo de investigación.
- d) El Veedor debe presentarse ante el jurado de la sustentación e informar sobre su participación como veedor del Vicerrectorado de Investigación, antes de la sustentación.
- e) El Veedor debe llevar consigo la lista de chequeo de modo que permita detectar el cumplimiento de las normativas existentes, las actividades exitosas en la sustentación o las irregularidades que puedan cometerse durante la sustentación de los trabajos de investigación.
- f) Entregar al Vicerrectorado de Investigación un informe de lo observado en la sustentación, de modo que el Vicerrector pueda comunicar los resultados, si lo cree necesario, a la autoridad correspondiente.
- g) En ningún caso, el Veedor se pronuncia o comenta sobre el contenido de la sustentación o sobre el trabajo de investigación, para eso está el jurado.

9.- LISTA DE CHEQUEO BÁSICA.

Nombre del Sustentante:		
Título del trabajo de Investigación:		
Hora de inicio:		Hora que termina:
RUBROS	Valoraciones	
	SI	NO
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		

1. Publicación en la sede del lugar, fecha, hora, título e investigador de la sustentación		
2. Resolución de Sustentación emitida con anterioridad con número y fecha		
3. Concordancia entre el nombre de los jurados que aparecen en la resolución y los que se presentan en la sustentación		
4. Concordancia entre los jurados del proyecto y jurados de sustentación		
5. Carpeta completa de los sustentantes (si fuera NO, detalle en parte posterior)		
6. Presencia del Jurado completo (si fuera no, detalle en la parte posterior quién faltó)		
7. Libro de actas de sustentación		
8. Tienen los jurados antes de la sustentación la matriz de evaluación de las investigaciones		
9. Entrega previo a la sustentación el artículo científico basado en su tesis.		
1. Vestimenta y Presencia física de los jurados y asesor acorde con la solemnidad del acto de sustentación (si fuera NO en algunos de ellos, detalle parte posterior)		
SUSTENTACIÓN	SI	NO
11. Se explican las reglas de la sustentación previamente al acto.		
12. El tiempo de exposición de la tesis fue menos de 25 minutos		
13. Las preguntas hechas por el Jurado son pertinentes (corresponden al tema)		
Presidente		
Secretario		
Vocal		
Indicar que jurado no preguntó:		
14. Las observaciones hechas por el Jurado al momento de la sustentación se refieren al informe (errores ortográficos, errores en el sistema de citación bibliográfica, antigüedad de los libros, impertinencia de las citas bibliográficas, errores conceptuales que se advierte no fueron realizadas previamente, etc.)		
Presidente		
Secretario		
Vocal		
15. Presencia de público interesado		
16. Participación del público interesado		
17. Se le dio opción al asesor a emitir sus opiniones		
18. El Asesor presentó queja ante el rol de los jurados		
EVALUACIÓN	SI	NO
19. Cada jurado tiene una valoración personal por escrito		
20 El presidente recoge las hojas de valoración de cada jurado y las promedia		
21. El promedio final de las valoraciones del jurado es el mismo que se inscribe en el acta de sustentación.		
22. Las observaciones del jurado en el acta corresponden a las advertidas en la sustentación.		
23. Se entregó una copia del acta de sustentación con las observaciones al sustentante		
APRECIACIÓN GENERAL DEL VEEDOR:		

10. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Cualquier situación no contemplada en esta directiva será resuelta por el Vicerrector de Investigación.

